

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Mancomunidad de Municipios Valle del Guadiato Córdoba

Núm. 3.846/2015

Aprobado definitivamente el Presupuesto General de la Mancomunidad de Municipios Valle del Guadiato para el 2015, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de esta Mancomunidad, Bases de Ejecución, plantilla de Personal Laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE INGRESOS

Capítulos	Denominaciones	Euros
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS		
a. Operaciones corrientes		
3º	Tasas y otros ingresos	80.920,00
4º	Transferencias corrientes	436.121,22
5º	Ingresos patrimoniales	3.500,00
b. Operaciones de capital		
6º	Enajenación de inversiones	7.000,00
7º	Transferencias de capital	536.145,12
Total Operaciones no Financieras		1.063.686,34
B) OPERACIONES FINANCIERAS		
9º	Pasivos Financieros	0,00

Total Operaciones Financieras	0,00
TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS	1.063.686,34

ESTADO DE GASTOS

Capítulos	Denominaciones	Euros
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS		
a. Operaciones corrientes		
1º	Gastos de personal	402.089,69
2º	Gastos en bienes corrientes y servicios	84.874,57
3º	Gastos financieros	9.426,76
4º	Transferencias	150,20
b. Operaciones de capital		
6º	Inversiones reales	536.145,12
Total Operaciones no Financieras		1.032.686,34
B) OPERACIONES FINANCIERAS		
9º	Pasivos financieros	31.000,00
Total Operaciones Financieras		31.000,00
TOTAL PRESUPUESTO GASTOS		1.063.686,34

PLANTILLA DE PERSONAL

Mancomunidad de Municipios Valle del Guadiato

Personal Funcionario: 1.

Personal Laboral Indefinido: 8.

Personal Laboral Temporal: 7.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Peñarroya-Pueblonuevo, a 25 de mayo de 2015. Firmado electrónicamente por la Presidenta, Josefa Soto Murillo.